

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia terminado por sentencia que negó las pretensiones de la demanda, con el escrito que antecede mediante el cual se solicita el desarchivo del proceso y la expedición del oficio de cancelación de la medida sobre el inmueble objeto de prescripción. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, febrero 8 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 173
RAD. 76001310301120090055700
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Dejar a disposición de la parte interesada el presente expediente por el término de un mes, vencido el cual volverá al archivo correspondiente.
- 2. Líbrese por secretaría oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ordenando la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble de matrícula No. 370-37962 comunicada mediante oficio No. 4520 de noviembre 30 de 2009.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **21** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 9 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1021b1ee3f8c1865b94c90b0229641d557e2a274cd4367af02c83159881a39**

Documento generado en 08/02/2024 10:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>